



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 15 de octubre de 2004.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
De la Provincia de Río Negro
Ing. Mario De Rege
Su despacho-----

Nos dirigimos a Usted,
haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución
Provincial en su arto 139 inciso 5), a efectos de solicitarle
gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda,
Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Javier Alejandro Iud

FIRMANTES: Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez,
Mario Ernesto Colonna, Eduardo Javier Giménez,
Marta Edith Borda, Elba Esther Acuña



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

S O L I C I T A

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a pedido de los señores legisladores Javier Alejandro IUD, Carlos Gustavo PERALTA, Elba Esther ACUÑA, Ademar Jorge RODRIGUEZ, Mario Ernesto COLONNA, Eduardo Javier GIMENEZ y Marta Edith BORDA; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216 y su modificatoria n° 3650, se sirva informar lo siguiente:

- 1) Qué organismos del Estado Provincial han contratado con el Banco Patagonia - Sudameris S.A. el pago de los haberes de sus empleados por medio de cajeros automáticos y tarjetas de débito.
- 2) Cantidad total de empleados que cobran sus haberes por intermedio del sistema de tarjetas y cajeros automáticos en la provincia.
- 3) Costos operativos que abona la Provincia de Río Negro al Banco Patagonia Sudameris S.A., por el sistema de pago de sueldos por cajeros automáticos y si éstos son montos globales por todo el servicio o individuales en función del número de operaciones, extracciones o movimientos de las cuentas individuales.
- 4) Remita copia del contrato suscripto entre la Provincia de Río Negro y el Banco Patagonia - Sudameris S.A. por la utilización del servicio de cajero automático en el pago de los haberes a los empleados públicos provinciales.
- 5) Qué modalidad de pago estableció la provincia en aquellas localidades donde no existen oficinas del Banco Patagonia - Sudameris S.A. y, en tal caso, se remitan copia de los convenios suscriptos.
- 6) Cantidad de extracciones posibles sin costo que se convino pueda realizar el empleado provincial por mes de su cuenta sueldo y el costo adicional que su exceso significa al usuario individual (empleado).



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 7) Si se le cobra al usuario un costo por el mantenimiento de cuenta y si en la misma se pueden realizar depósitos individuales y, en tal caso costo de los mismos.
- 8) Si se convino con el prestador del servicio incorporar un interés mensual por los fondos o excedentes no retirados por el empleado y, en tal caso, tasa de interés convenida.
- 9) Si se estableció algún tipo de seguro por los errores, pérdidas, sustracciones y/u otros inconvenientes que pudieran sufrir los usuarios (empleados públicos provinciales) por el uso del cajero automático.
- 10) Si se abonan por medio de cajeros automáticos las becas correspondientes a los alumnos de nivel medio y nivel terciario, y de ser así, si esto implica un costo para el becario y el monto del mismo.
- 11) Si la devolución del aporte de emergencia con destino a la Caja de Previsión Social establecida por decreto-ley 1/04 a ex-empleados de la Administración Pública Provincial, se realiza también a través del servicio de cajero automático, y de ser así, si tal servicio implica un costo para el usuario.

VIEDMA, 20 de octubre de 2004.